Aspectos Generales del intercambio mediante servicios web

Marcas Fiscales

Autor:	S.G.A.A.	**Fecha:**	06/07/2020	**Versión:**	1.0

Revisiones

Edi.	Rev.	Fecha	Descripción	A(*)	Páginas
1	1.0	06/07/2020	Actualización lista de servicios	A	Todas
1	0.2	06/05/2020	Actualización lista de servicios	A	Todas
1	0.1	18/01/2020	Versión inicial	A	Todas

(*) Acción: A= Añadir; R= Reemplazar

Índice:

1. Introducción 6

2. Control de versiones 7

2.1. Versión 1.0 7

2.2. Versión 0.2 7

2.3. Versión 0.1 7

3. Esquema general de funcionamiento 8

3.1. Movimientos Precintas entre establecimientos del mismo titular 9

3.1.1. Descripción 9

3.1.2. Apartado 4 art 26 Reglamento Impuestos Especiales 9

3.1.3. Flujo del Mensaje 9

3.1.1. Mensajes utilizados 12

3.2. Movimientos Precintas a establecimiento embotellador/envasador 13

3.2.1. Descripción 13

3.2.1. Apartado 4 art 26 Reglamento Impuestos Especiales 13

3.2.2. Flujo del Mensaje 13

3.2.3. Mensajes utilizados 15

3.3. Información a incorporar tras la recepción de las marcas fiscales. Regimen general 16

3.3.1. Descripción 16

3.3.2. Orden HAC/1271/2019 art 4.1 16

3.3.3. Flujo del Mensaje 16

3.3.4. Mensajes utilizados 19

3.4. Información a incorporar tras la recepción de las marcas fiscales. Regimen especial 20

3.4.1. Descripción 20

3.4.2. Orden HAC/1271/2019 art 4.2 20

3.4.3. Flujo del Mensaje 20

3.4.4. Mensajes utilizados 22

3.5. Procedimiento de destrucción, inutilización o baja electrónica de los códigos de seguridad 23

3.5.1. Descripción 23

3.5.2. Orden HAC/1271/2019 art 6 23

3.5.3. Flujo del Mensaje 24

3.5.4. Mensajes utilizados 26

3.6. Consulta de lista de solicitudes 27

3.6.1. Descripción 27

3.6.2. Flujo del Mensaje 27

3.6.3. Mensajes utilizados 28

3.7. Consulta de solicitud 29

3.7.1. Descripción 29

3.7.2. Flujo del Mensaje 29

3.7.3. Mensajes utilizados 30

3.8. Anulación Solicitudes 31

3.8.1. Descripción 31

3.8.2. Flujo del Mensaje 31

3.8.3. Mensajes utilizados 33

3.9. Consulta de Existencias 34

3.9.1. Descripción 34

3.9.2. Flujo de mensajes de Consulta de Existencias. 34

3.9.3. Mensajes utilizados 35

3.10. Contabilidad 36

3.10.1. Descripción 36

3.10.2. Orden HAC/1271/2019 art 5 36

4. Modelo de difusión de la información 38

4.1. Estándares utilizados 38

4.2. Servicios web 38

4.3. Versionado 39

4.4. Integridad Transaccional 39

4.5. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones. 40

5. Estructura de los mensajes 41

5.1. Esquemas comunes a todos los esquemas. 43

5.1.1. Cabeceras 43

5.1.2. Listas de valores 43

5.1.3. Tipos Comunes 44

5.1.4. Error.xsd 46

5.2. Estructura Básica del Mensaje de Entrada 47

5.2.1. Atributos 47

5.2.2. Cabecera 48

5.2.3. Cuerpo 48

5.3. Estructura Mensaje de Salida 49

5.3.1. Estructura Mensaje general de error 49

5.3.2. Estructura Mensaje general de Salida OK 51

5.3.1. Atributos 51

5.3.2. Cabecera 51

5.3.3. Cuerpo 53

5.4. Firma de los mensajes 53

6. Sistemas de pruebas 54

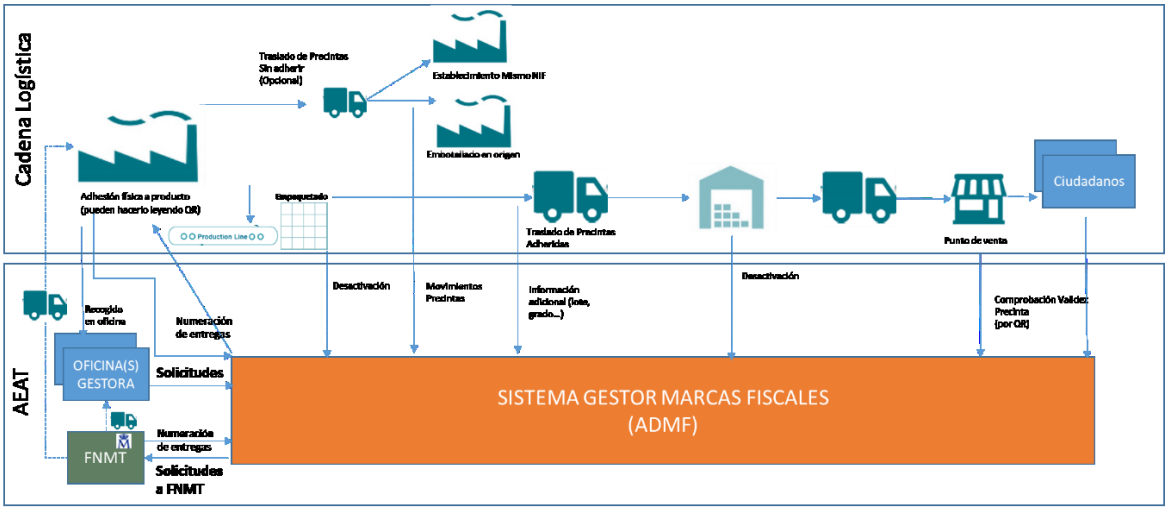
6.1. Pruebas sobre un “entorno de pruebas” 54

6.2. Pruebas sobre “el entorno real” (Modo Test) 54

7. ANEXO 1: Información incluida en código QR y su relación con precinta 55

1. Introducción

En la siguiente figura se puede observar las interacciones que deben realizar los establecimientos o importadores para solicitar nuevas precintas y la información a suministrar al sistema gestor de marcas fiscales en su cadena de distribución.



El presente documento recoge las especificaciones de servicios web para los servicios posteriores a la solicitud y entrega de precintas. Estos servicios anteriores deben ser solicitados a través de la sede electrónica de la AEAT.

Este documento cubre la interacción de ámbito nacional, las interacciones de ámbito foral serán cubiertas por la correspondiente Hacienda/Diputación foral.

2. Control de versiones

2.1. Versión 1.0

Versión 1.0

2.2. Versión 0.2

Actualizada descripción de servicios.

2.3. Versión 0.1

Versión inicial

3. Esquema general de funcionamiento

El funcionamiento del sistema se basa en él envió de información estructurada por parte de los establecimientos a la AEAT, a través de la sede Electrónica de Internet de la Agencia Tributaria, por diferentes canales:

- Servicios Web
- Formularios Web

El presente documento recogerá el funcionamiento de la presentación de solicitudes a través de servicios web.

Los servicios que se proporcionarán serán:

- Solicitudes:
  - Movimientos de precintas:
    - Entre establecimientos del mismo titular
    - A establecimiento embotellador/envasador
  - Información a incorporar tras la recepción de las marcas fiscales.
    - Depósitos minoristas de bebidas alcohólicas y labores del tabaco 'tiendas libres de impuestos'.
    - General.
  - Destrucción, inutilización o baja electrónica de los códigos de seguridad.
- Anulaciones de solicitudes.
- Consultas de datos.
    - Solicitudes realizadas
    - Existencia(s) de marcas en el establecimiento.

Cada tipo de servicio contará con una estructura semántica diferente que será descrito en los respectivos documentos de especificaciones técnicas.

3.1. Movimientos Precintas entre establecimientos del mismo titular

3.1.1. Descripción

Este servicio permitirá indicar el movimiento de precintas entre establecimientos del mismo titular. Una vez aceptada la solicitud el establecimiento el tramo de precintas asignado recae en el CAE destino, por lo que el resto acciones (movimientos, información adicional…) se realizará indicando el CAE donde están ubicadas físicamente las precintas fiscales.

3.1.2. Apartado 4 art 26 Reglamento Impuestos Especiales

No obstante, en los casos en que una misma persona sea titular de varios establecimientos y preste la garantía global a que se refiere el apartado 2 del artículo 45 de este Reglamento, las precintas cuya entrega haya sido autorizada por la oficina gestora ante la que se constituye la garantía global, **podrán ser colocadas en cualquiera de las fábricas o depósitos fiscales que comprende dicha garantía global**.

……

En el supuesto de envío de marcas fiscales incorporadas a los envases de bebidas derivadas a otro establecimiento en régimen suspensivo, así como en el supuesto de envío de las precintas para bebidas derivadas a otro establecimiento para su colocación en los correspondientes envases, los titulares del establecimiento de envío deberán comunicar dicha circunstancia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme al procedimiento aprobado por el Ministro de Hacienda.

3.1.3. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento remite un mensaje de movimiento de 1 a N tramos de precintas indicando el establecimiento donde se almacenarán esas precintas.

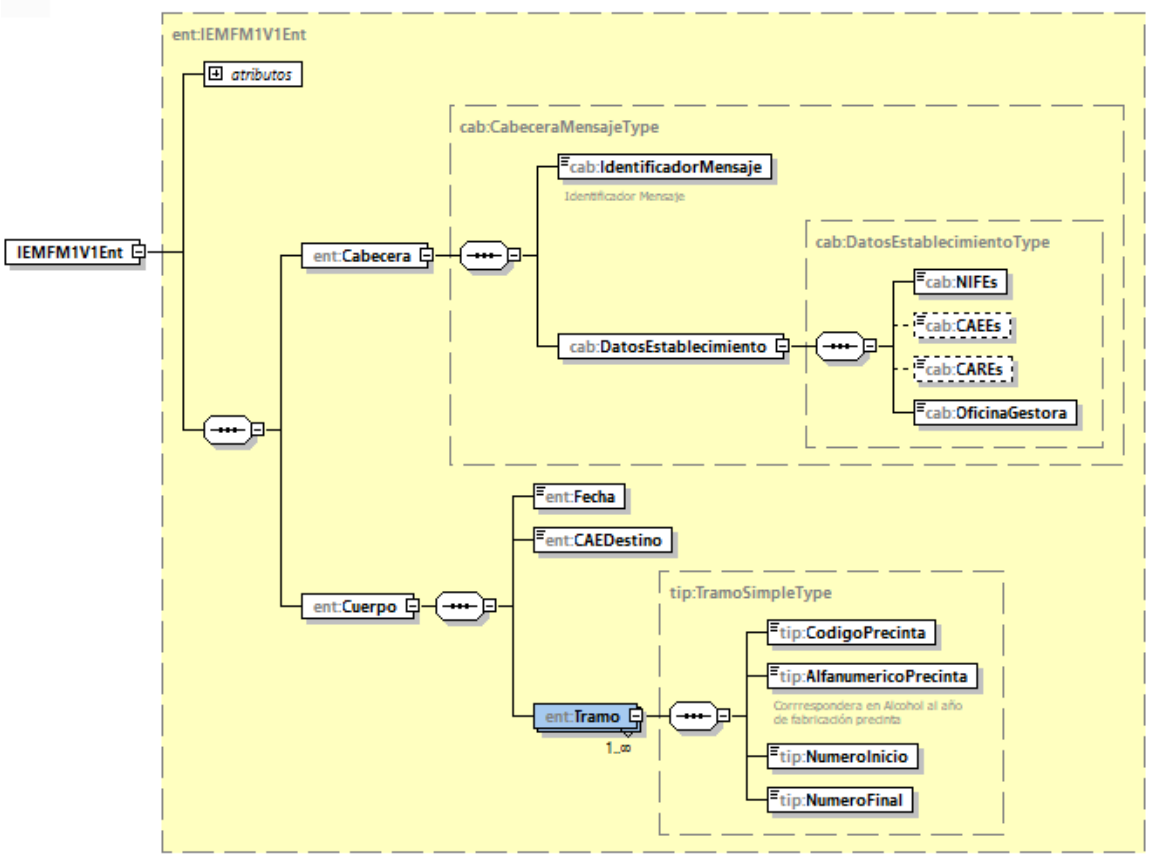


Figura 1: Ejemplo de Entrada

2. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

    a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Los errores pueden ser a nivel mensaje, o a nivel asiento individual. El tratamiento de errores utiliza el modelo “Todo o Nada”, en caso de que exista un error no se guarda ningún asiento y se devuelve un mensaje de error tipo según un formato definido (Véase Mensaje Error tipo) en el que se devuelven todos los mensajes de error.

b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. En este caso la solicitud es aceptada y se devuelve un mensaje de respuesta en el que se incluye información del presentador, el Código Seguro de Verificación (CSV) que asegura su presentación y la información guardada en el sistema finalmente en el sistema.

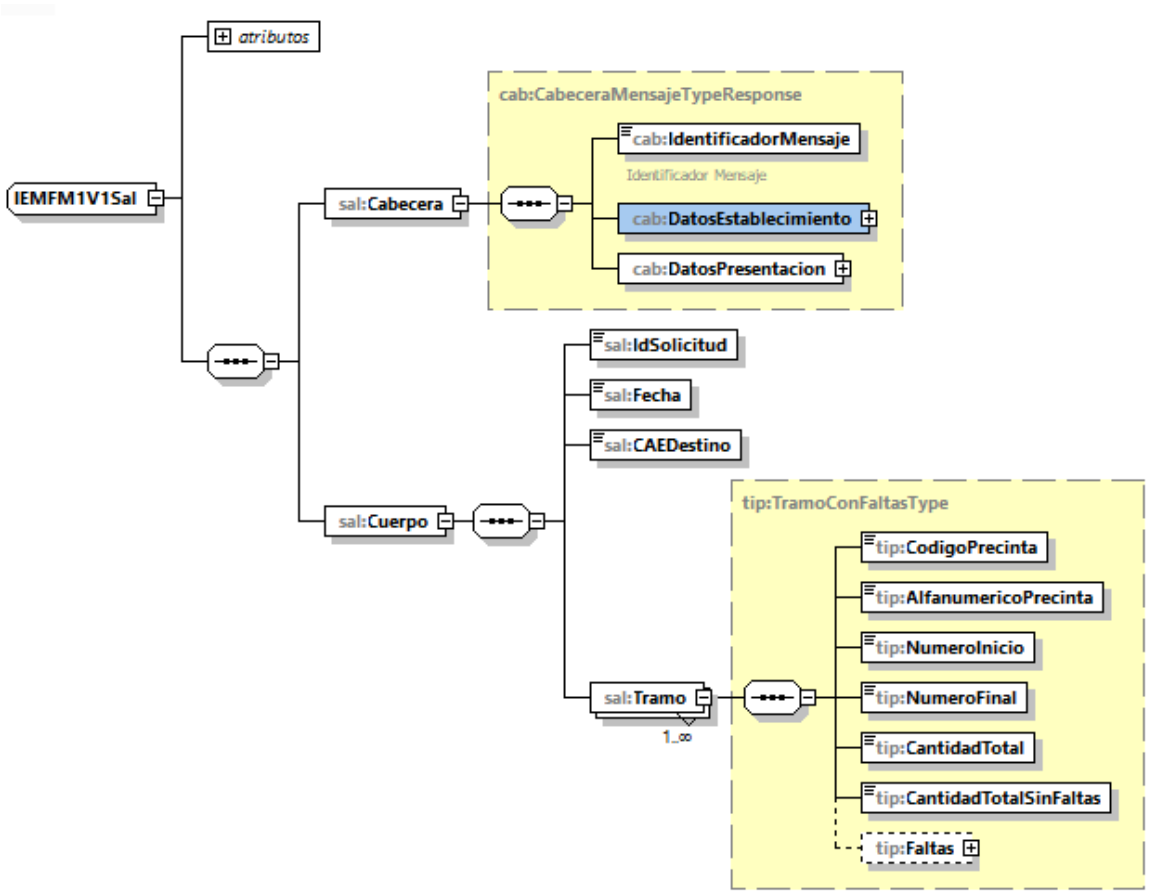


Figura 2: Estructura de Salida Tipo

3.1.1. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFM1	Movimientos de precintas entre establecimiento del mismo titular

3.2. Movimientos Precintas a establecimiento embotellador/envasador

3.2.1. Descripción

Este servicio permitirá indicar el movimiento de precintas desde del establecimiento receptor de las precintas al establecimiento envasador/embotellador.

Las precintas seguirán siendo responsables del establecimiento/importador receptor, y las siguientes solicitudes (información adicional, desactivación…) indicarán siempre el CAE/NIF (importadores) receptor.

Este movimiento permitirá a los órganos de control saber la ubicación física de las precintas.

3.2.1. Apartado 4 art 26 Reglamento Impuestos Especiales

En el supuesto de envío de marcas fiscales incorporadas a los envases de bebidas derivadas a otro establecimiento en régimen suspensivo, así como en el supuesto de envío de las precintas para bebidas derivadas a otro establecimiento para su colocación en los correspondientes envases, los titulares del establecimiento de envío **deberán comunicar dicha circunstancia a la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme al procedimiento aprobado por el Ministro de Hacienda.**

3.2.2. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento remite un mensaje de movimiento de 1 a N tramos de precintas indicando el establecimiento donde se han remitido esas precintas

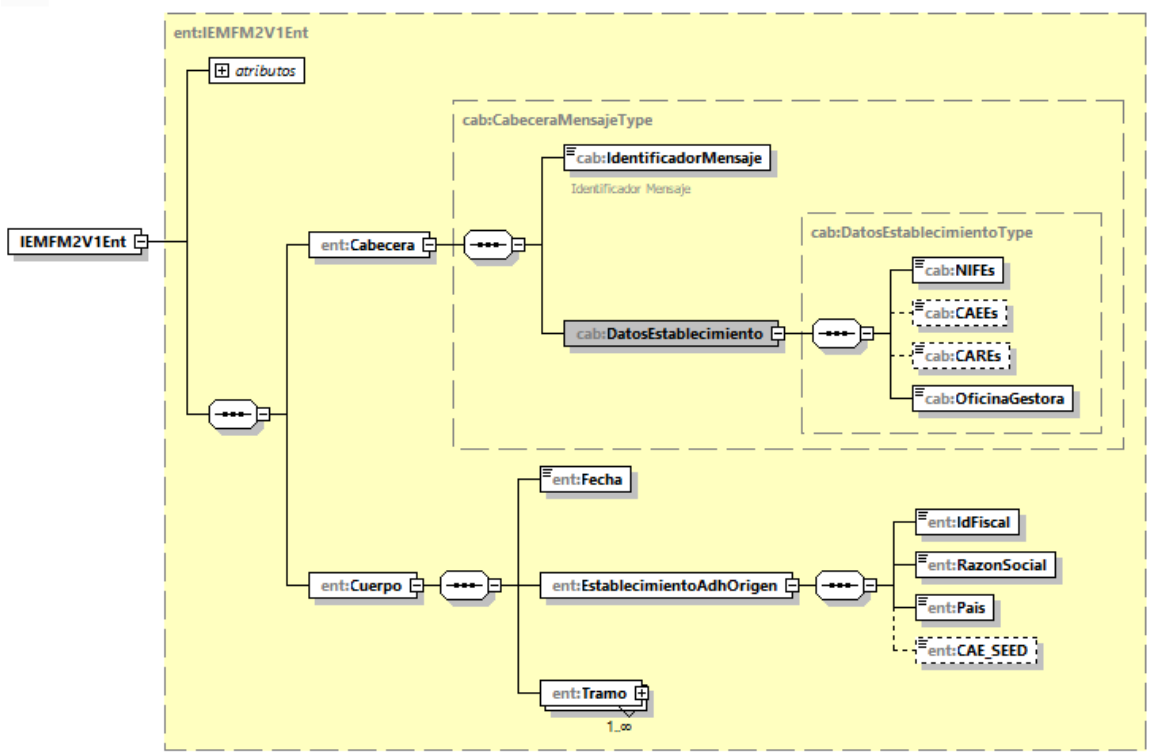


Figura 3: Ejemplo de Entrada

2. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

    a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Los errores pueden ser a nivel mensaje, o a nivel asiento individual. El tratamiento de errores utiliza el modelo “Todo o Nada”, en caso de que exista un error no se guarda ningún asiento y se devuelve un mensaje de error tipo según un formato definido (Véase Mensaje Error tipo) en el que se devuelven todos los mensajes de error.

    b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. En este caso la solicitud es aceptada y se devuelve un mensaje de respuesta en

el que se incluye información del presentador, el Código Seguro de Verificación (CSV) que asegura su presentación y la información guardada en el sistema finalmente en el sistema.

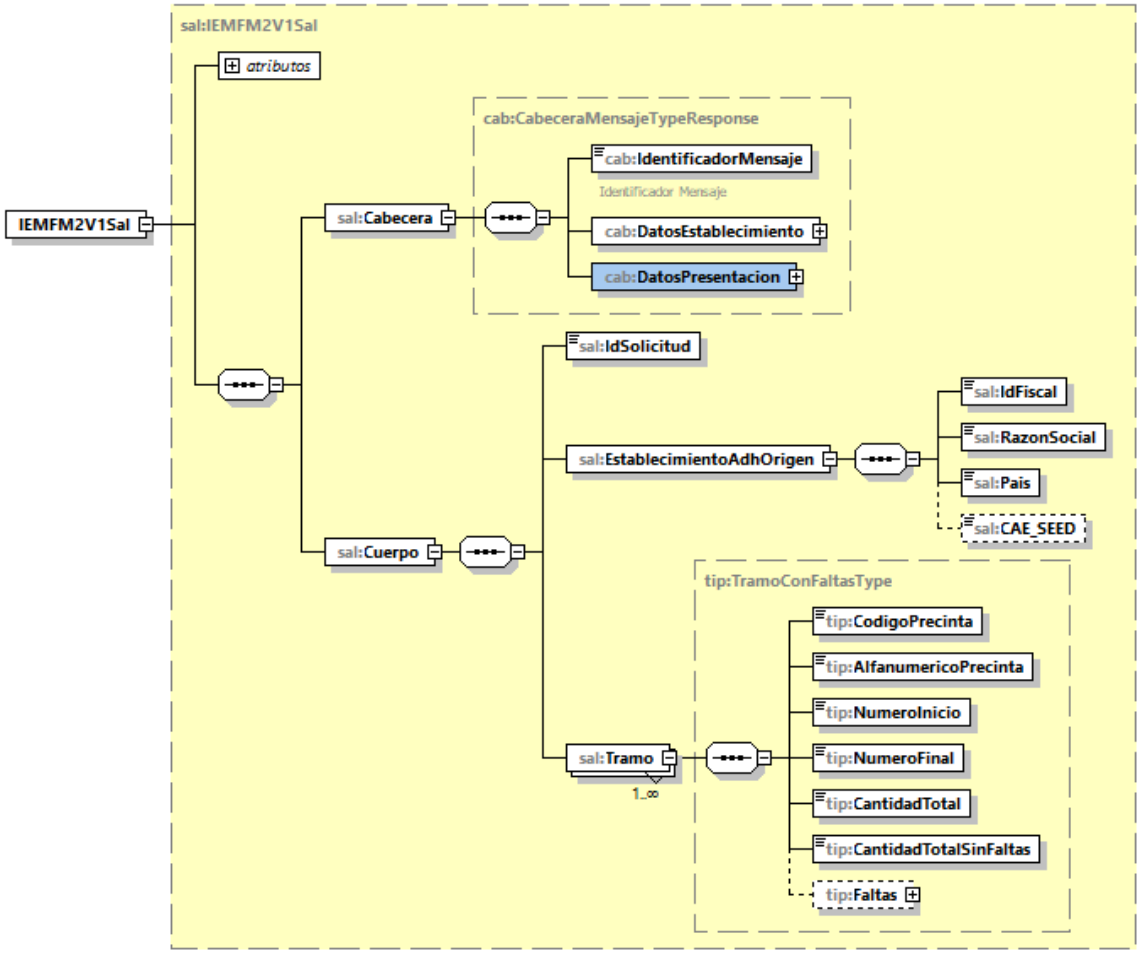


Figura 4: Estructura de Salida Tipo

3.2.3. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFM2	Movimientos Precintas a establecimiento embotellador/envasador

3.3. Información a incorporar tras la recepción de las marcas fiscales. Regimen general

3.3.1. Descripción

Este servicio permitirá a los establecimientos aportar información del envase donde se han adherido las precintas antes de la salida del establecimiento.

3.3.2. Orden HAC/1271/2019 art 4.1

1. Tras la recepción física de las marcas fiscales, el establecimiento solicitante deberá incorporar a la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, antes de la salida de las precintas del establecimiento solicitante, en los términos previstos en el artículo 26 apartado 4 del Reglamento de los Impuestos Especiales, información sobre:

a) Identificación fiscal del establecimiento de recepción.

b) Lugar de adhesión física de las marcas fiscales a las botellas o envases de bebidas derivadas (establecimiento solicitante, adhesión en origen o bien planta embotelladora o envasadora independiente).

c) Titular del establecimiento (NIF, CAE y nombre, apellidos o denominación social) destinatario de precintas para su adhesión a las botellas o envases de bebidas derivadas.

d) Número de lote al que pertenezca el producto incluido en dichas botellas o recipientes.

e) Capacidad de los envases o recipientes a los que se adhieran las precintas.

f) Grado alcohólico de la bebida derivada de dichos envases o recipientes.

g) Descripción comercial del producto.

3.3.3. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento remite un mensaje de adhesión de 1 a N tramos de precintas indicando el establecimiento responsables y resto de datos de la misma.

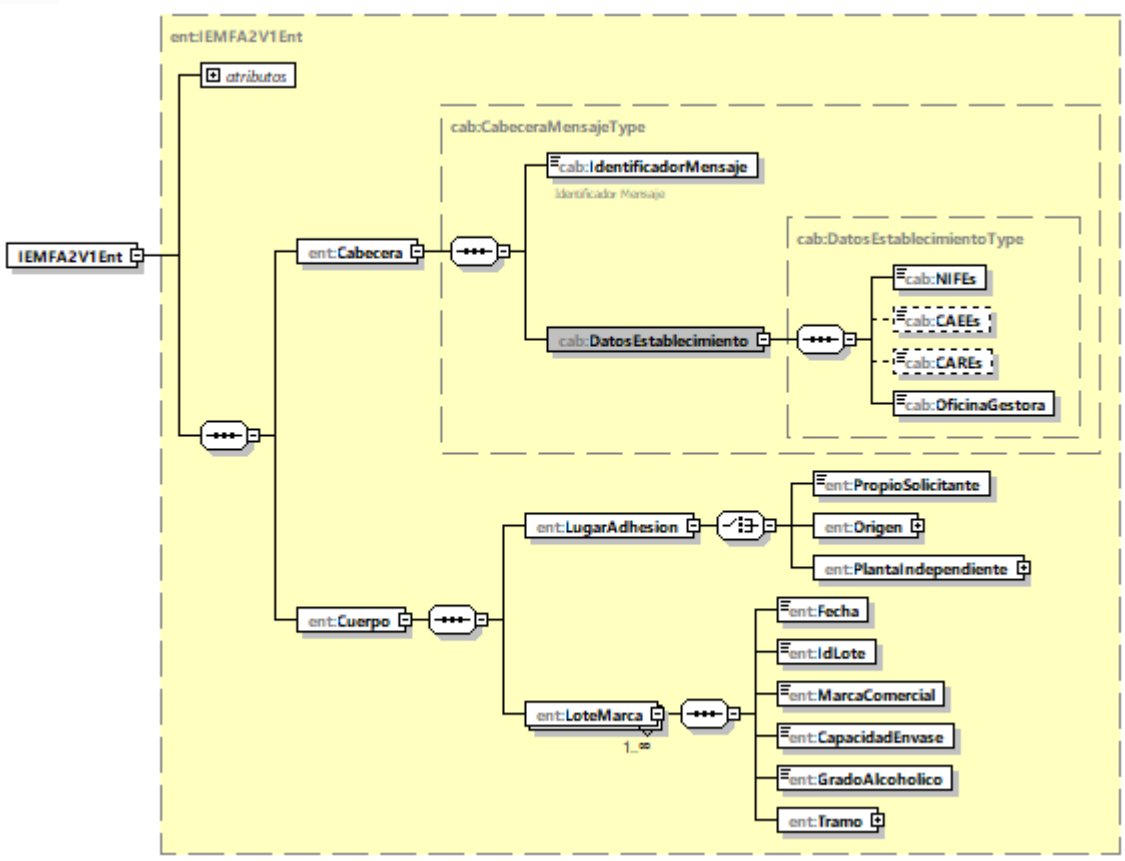


Figura 5: Ejemplo de Entrada

2. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

    a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Los errores pueden ser a nivel mensaje, o a nivel asiento individual. El tratamiento de errores utiliza el modelo "Todo o Nada", en caso de que exista un error no se guarda ningún asiento y se devuelve un mensaje de error tipo según un formato definido (Véase Mensaje Error tipo) en el que se devuelven todos los mensajes de error.

b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. En este caso la solicitud es aceptada y se devuelve un mensaje de respuesta en el que se incluye información del presentador, el Código Seguro de Verificación (CSV) que asegura su presentación y la información guardada en el sistema finalmente en el sistema.

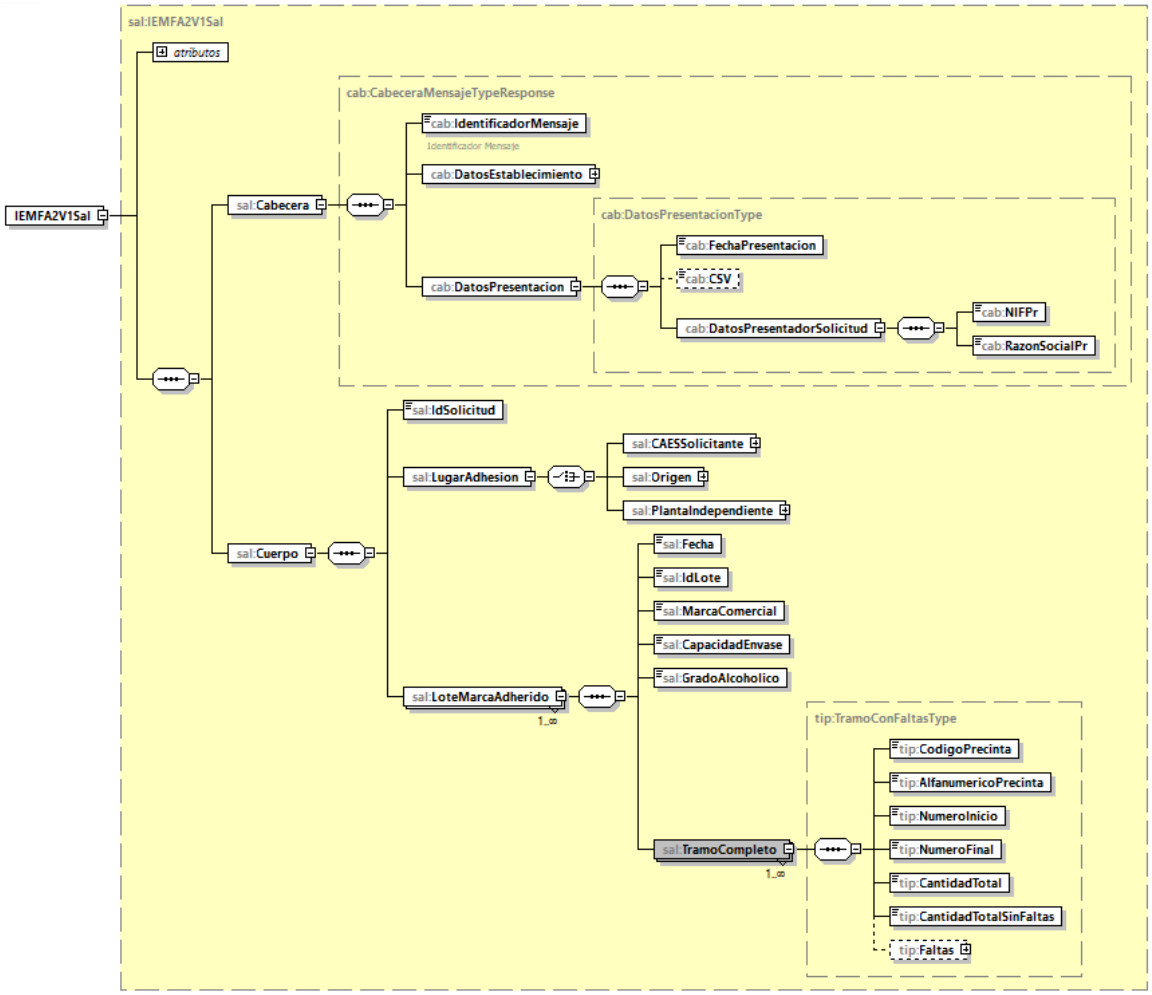


Figura 6: Estructura de Salida Tipo

3.3.4. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFA2	Información a incorporar tras la recepción de las marcas fiscales. Regimen general

3.4. Información a incorporar tras la recepción de las marcas fiscales. Regimen especial

3.4.1. Descripción

Este servicio permitirá a ciertos establecimientos aportar información de que un número de precintas determinado ha sido adherido al envase.

3.4.2. Orden HAC/1271/2019 art 4.2

2. En el caso de depósitos minoristas de bebidas alcohólicas y labores del tabaco «tiendas libres de impuestos» situados en puertos y aeropuertos de las Islas Canarias, así como los depósitos fiscales autorizados exclusivamente para el suministro de bebidas alcohólicas destinadas al consumo o venta a bordo de buques o aeronaves, con respecto a las ventas a viajeros de bebidas derivadas, que deben llevar incorporada la precinta fiscal y que se hubieran efectuado cada mes natural, dichos **depósitos únicamente deberán comunicar, a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el número de unidades y el modelo de precintas adheridas a las botellas o recipientes vendidos, dentro de los cinco primeros días hábiles de mes siguiente**.

3.4.3. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento remite un mensaje de adhesión de precintas indicando el establecimiento responsables y resto de datos de la misma.

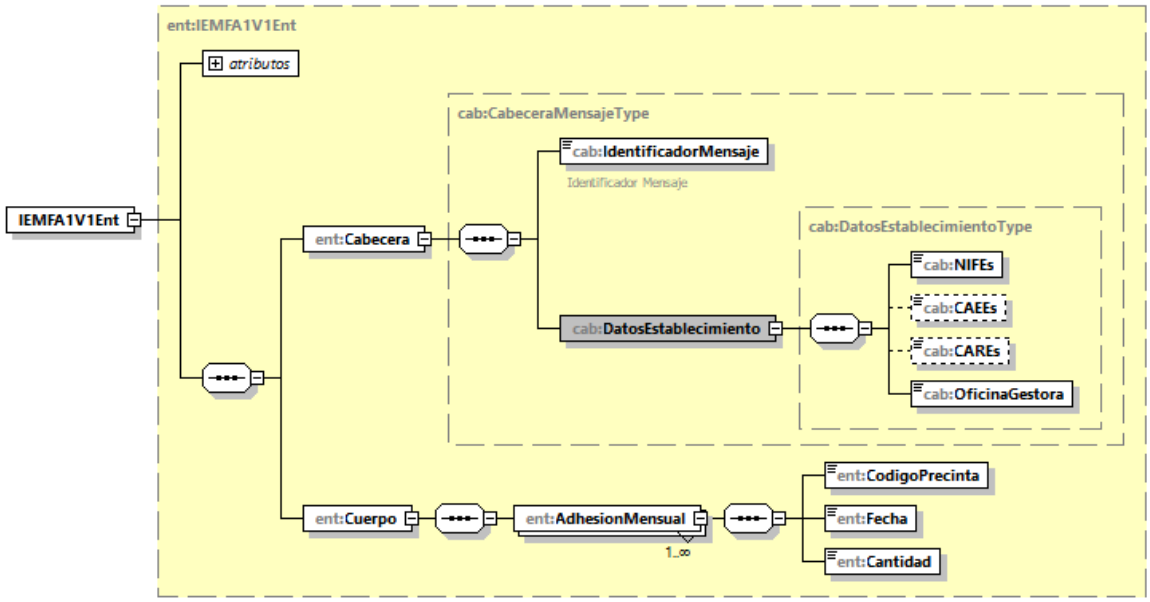


Figura 7: Ejemplo de Entrada

2. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

    a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Los errores pueden ser a nivel mensaje, o a nivel asiento individual. El tratamiento de errores utiliza el modelo "Todo o Nada", en caso de que exista un error no se guarda ningún asiento y se devuelve un mensaje de error tipo según un formato definido (Véase Mensaje Error tipo) en el que se devuelven todos los mensajes de error.

    b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. En este caso la solicitud es aceptada y se devuelve un mensaje de respuesta en el que se incluye información del presentador, el Código Seguro de

Verificación (CSV) que asegura su presentación y la información guardada en el sistema finalmente en el sistema.

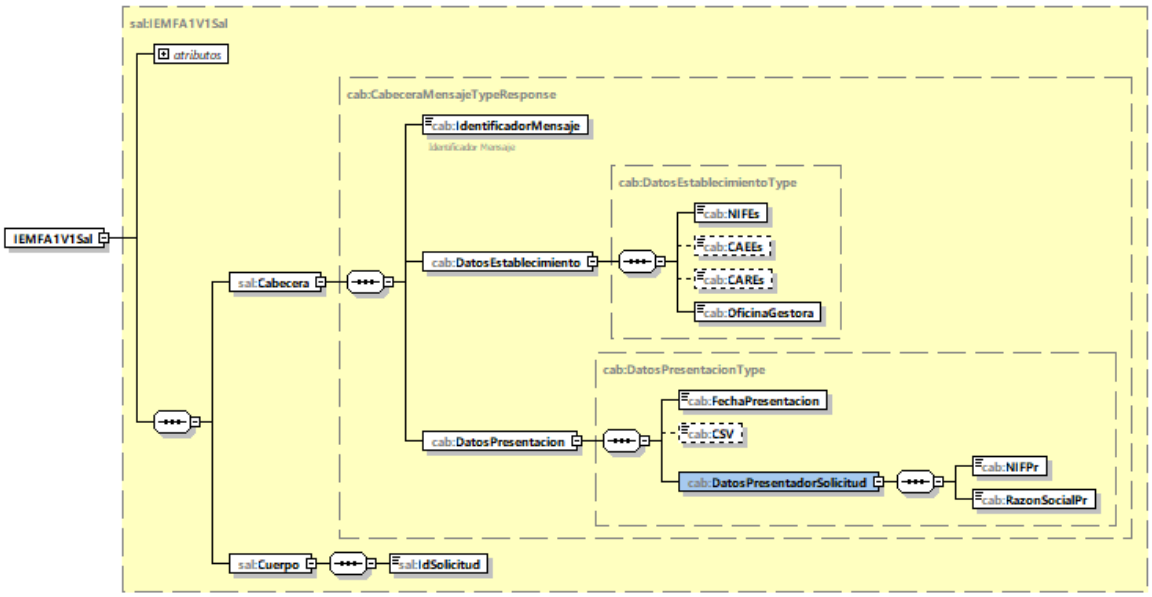


Figura 8: Estructura de Salida Tipo

3.4.4. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFA1	Información a incorporar tras la recepción de las marcas fiscales. Regimen especial

3.5. Procedimiento de destrucción, inutilización o baja electrónica de los códigos de seguridad

3.5.1. Descripción

Este servicio permitirá a inutilizar precintas a instancias de los establecimientos.

A diferencias del resto de servicios:

- Las solicitudes necesitan aprobación de la oficina gestora, la solicitud una vez aceptada por el sistema quedará "Pendiente Revisión Oficina Gestora". Podrá consultar el estado de la solicitud en el servicio de consulta para confirmar que su solicitud ha sido aceptada favorablemente.

- Las solicitudes pueden ser cursadas por establecimientos que no han solicitado y aportado información de las precintas (Ej: exportación).

3.5.2. Orden HAC/1271/2019 art 6

Artículo 6. Procedimiento de destrucción, inutilización o baja electrónica de los códigos de seguridad.

1. En los supuestos previstos, en los apartados número 11 del artículo 26 y número 3 del artículo 53 bis, ambos del Reglamento de los Impuestos Especiales, la destrucción, inutilización o baja electrónica de los códigos de seguridad incorporados a las marcas fiscales adheridas a recipientes o envases de bebidas derivadas, podrá realizarse a instancias del propio establecimiento interesado, siempre bajo control de la Administración tributaria y con carácter previo a la salida de este ámbito territorial interno, mediante solicitud telemática a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de baja electrónica de dichos códigos de seguridad.

2. En dicha solicitud telemática, el establecimiento peticionario deberá detallar la identificación de todos y cada uno de los códigos electrónicos de seguridad cuya baja se pretende, indicando si la salida se trata de una exportación o un envío intracomunitario, una solicitud de devolución o la causa que motiva la solicitud, así como el tipo de envases o recipientes donde están adheridas dichas marcas fiscales y el producto comercial.

3. La oficina gestora dispondrá, con carácter previo a dicha baja electrónica, lo necesario para que, en el plazo de cinco días hábiles, se realicen las comprobaciones físicas oportunas al objeto de verificar que los códigos electrónicos detallados se corresponden con los de los envases o recipientes que posee el solicitante y el motivo de la baja. Verificados, total o parcialmente, dichos extremos la oficina gestora efectuará la baja electrónica de los códigos de seguridad.

Una vez efectuada la baja electrónica de los códigos de seguridad citados, la Agencia Estatal de Administración Tributaria comunicará, por vía telemática al solicitante, dicha baja, o bien la causa de denegación de la misma en el caso de que finalmente no se haya autorizado.

4. En los supuestos de solicitud de devolución, previstos en el artículo 6.5 del Reglamento de los Impuestos Especiales, en los que no se haya solicitado la inutilización o baja electrónica y por tanto sea necesario la destrucción física de las precintas fiscales, el solicitante deberá comunicar a la oficina gestora competente el lugar, modo de destrucción y fecha previstos. En el plazo de los tres días hábiles siguientes a dicha comunicación, la oficina gestora realizará los trámites necesarios para efectuar dicha destrucción, siempre bajo el control de los servicios de la Administración Tributaria.

3.5.3. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. El establecimiento remite un mensaje de 1 a N tramos de precintas indicando el establecimiento responsables y resto de datos de la misma.

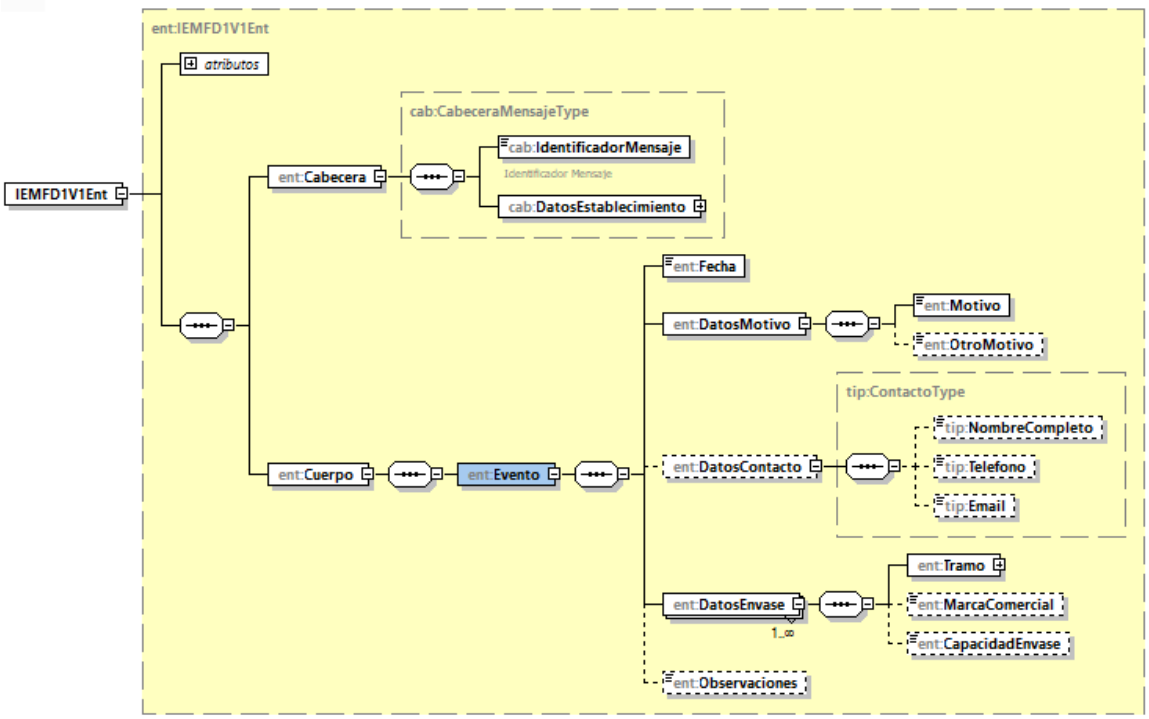


Figura 9: Ejemplo de Entrada

2. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

    a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Los errores pueden ser a nivel mensaje, o a nivel asiento individual. El tratamiento de errores utiliza el modelo "Todo o Nada", en caso de que exista un error no se guarda ningún asiento y se devuelve un mensaje de error tipo según un formato definido (Véase Mensaje Error tipo) en el que se devuelven todos los mensajes de error.

    b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. En este caso la solicitud es aceptada y se devuelve un mensaje de respuesta en el que se incluye información del presentador, el Código Seguro de Verificación (CSV) que asegura su presentación y la información guardada en el sistema finalmente en el sistema.

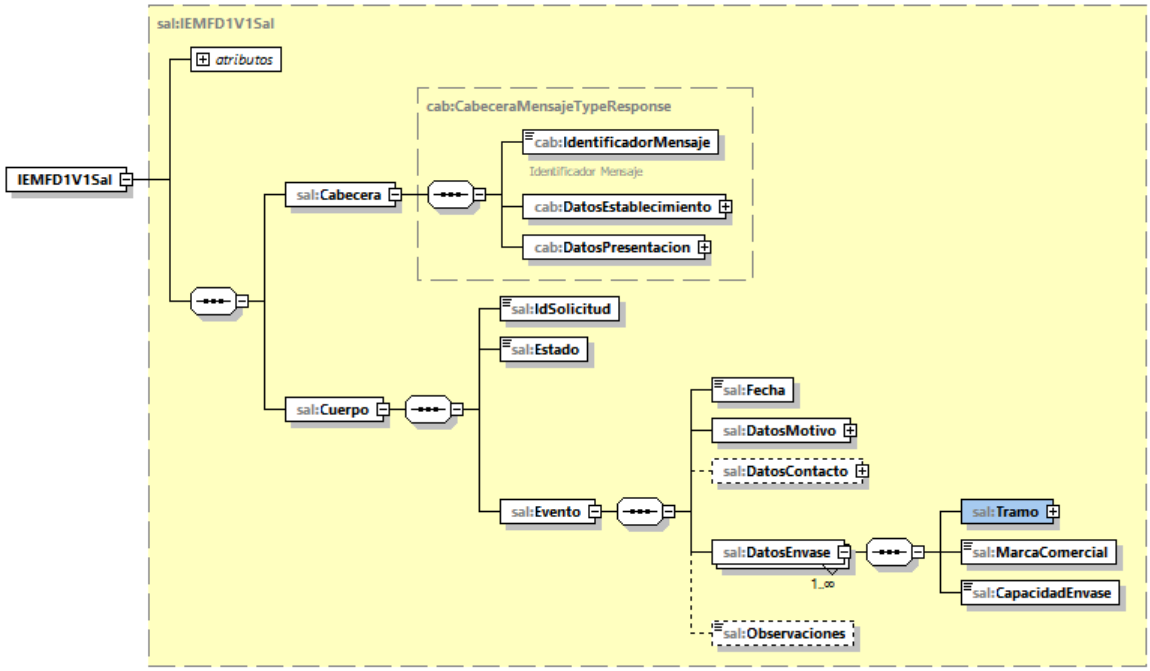


Figura 10: Estructura de Salida Tipo

3.5.4. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFD1	Procedimiento de destrucción, inutilización o baja electrónica de los códigos de seguridad

3.6. Consulta de lista de solicitudes

3.6.1. Descripción

El servicio permite recuperar la lista de 1 a N solicitudes(s) según una serie de criterios selectivos de búsqueda.

3.6.2. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. Se remitirá un mensaje de consulta incluyendo el NIF, CAE del establecimiento y un filtro selectivo.

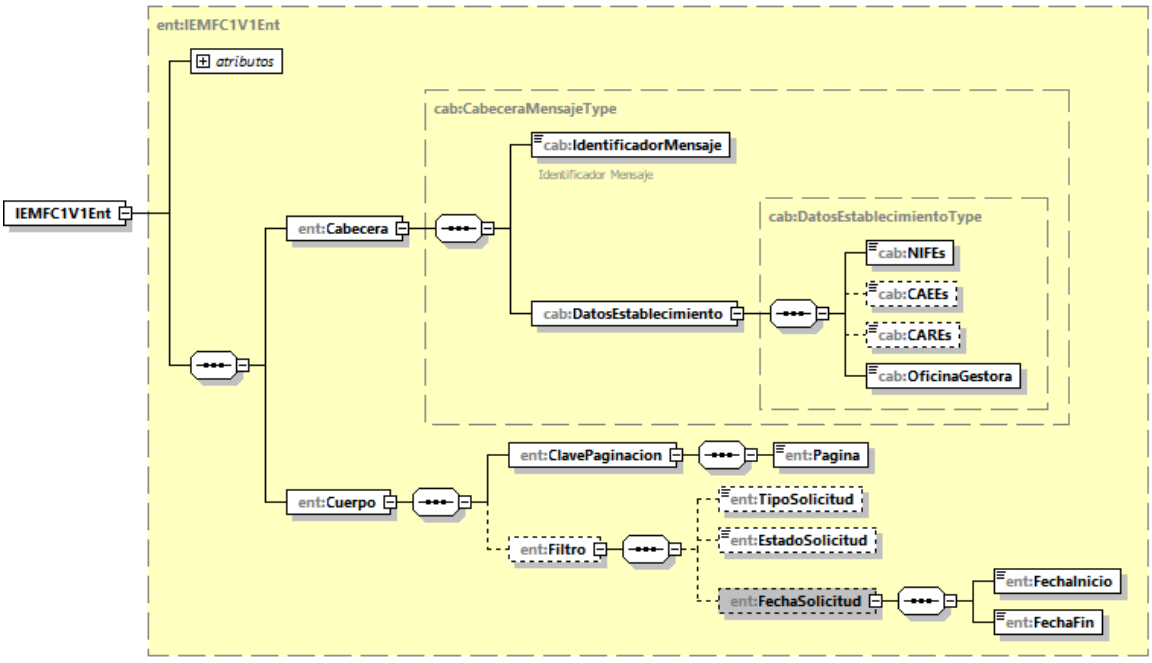


Figura 11: Entrada tipo

2. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Véase Mensaje Error tipo en el que se devuelven todos los mensajes de error.

b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. Se devuelven la información completa las solicitudes.

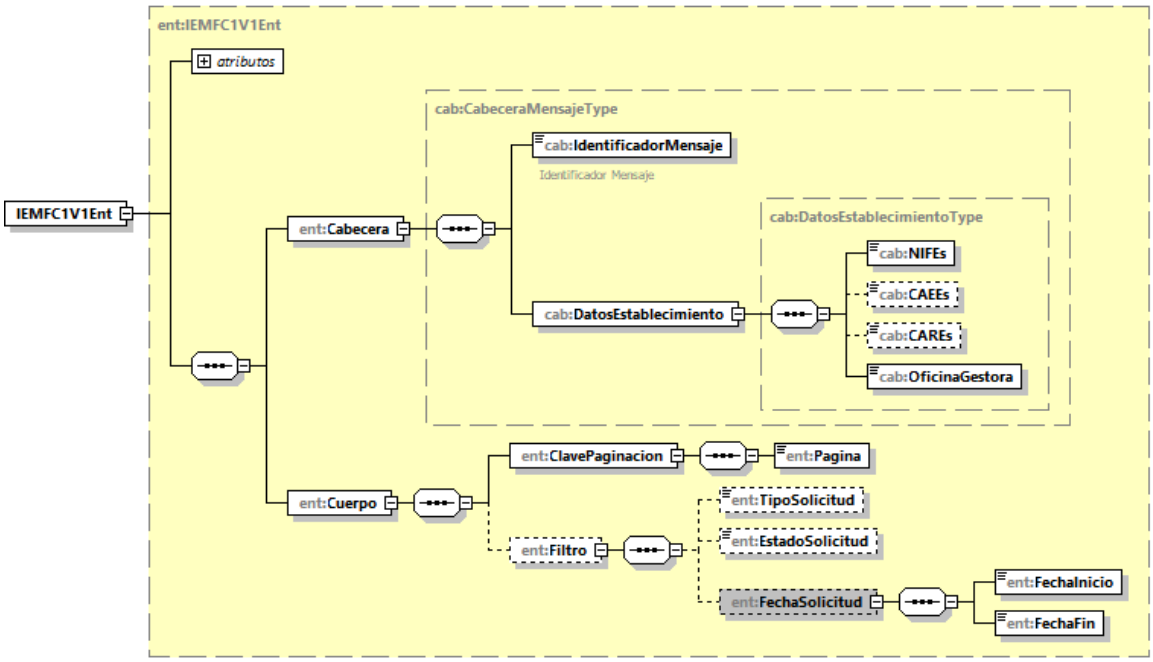


Figura 12: Salida

3.6.3. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFC1	Consulta de lista de Solicitudes

3.7. Consulta de solicitud

3.7.1. Descripción

El servicio permite recuperar los datos de una solicitud.

3.7.2. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. Se remitirá un mensaje de consulta incluyendo el NIF, CAE del establecimiento y el identificativo de la solicitud.

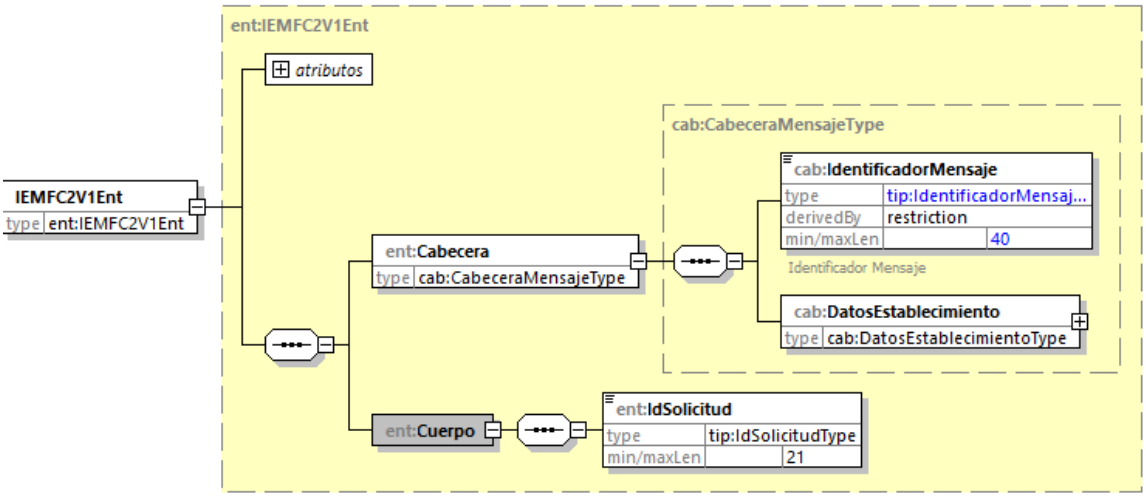


Figura 13: Entrada tipo

2. Se valida el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

    a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Véase Mensaje Error tipo en el que se devuelven todos los mensajes de error.

b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. Se devuelven la información completa de la solicitud. La solicitud puede ser de varios tipos (adhesiones, movimientos, desactivación..)

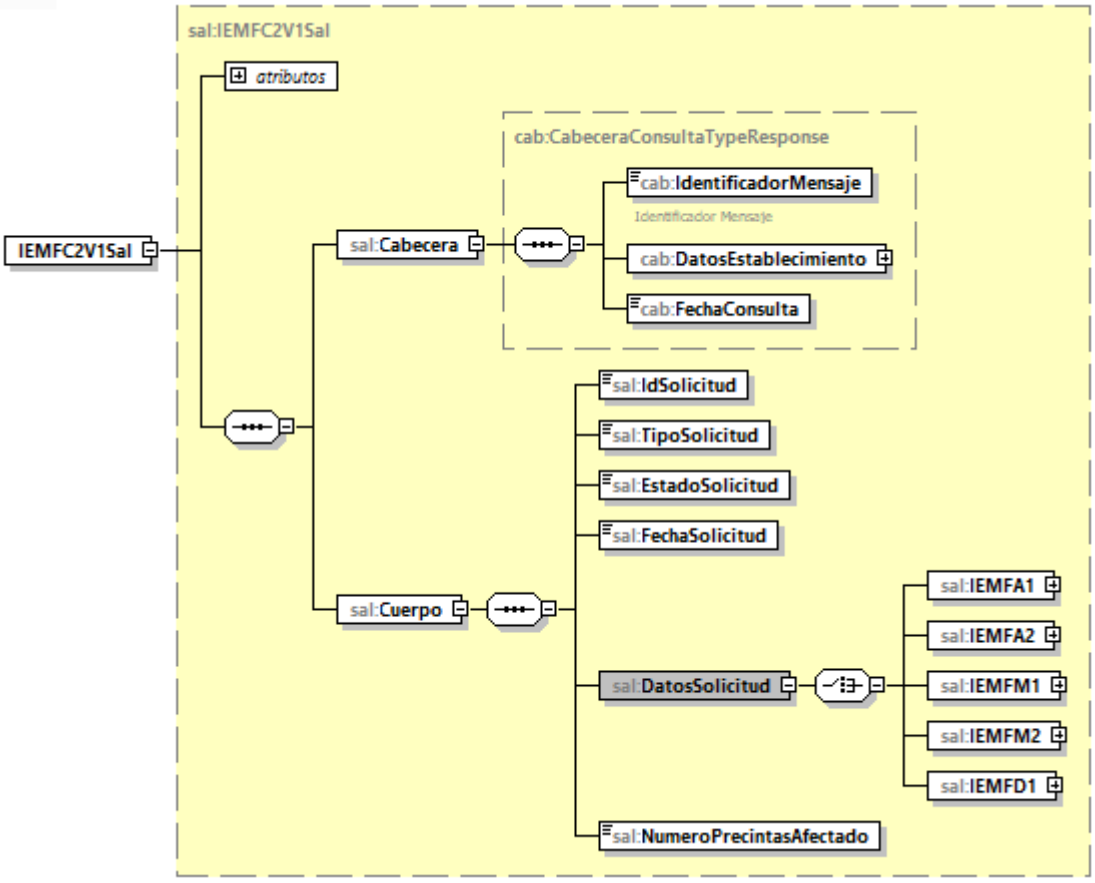


Figura 14: Salida

3.7.3. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFC2	Consulta de Solicitud

3.8. Anulación Solicitudes

3.8.1. Descripción

El servicio permite anular de una solicitud que haya sido cursada y de la que se han detectado errores.

3.8.2. Flujo del Mensaje

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. Se remitirá un mensaje de anulación de asientos incluyendo el NIF y CAE del establecimiento el identificador de la solicitud a anular.

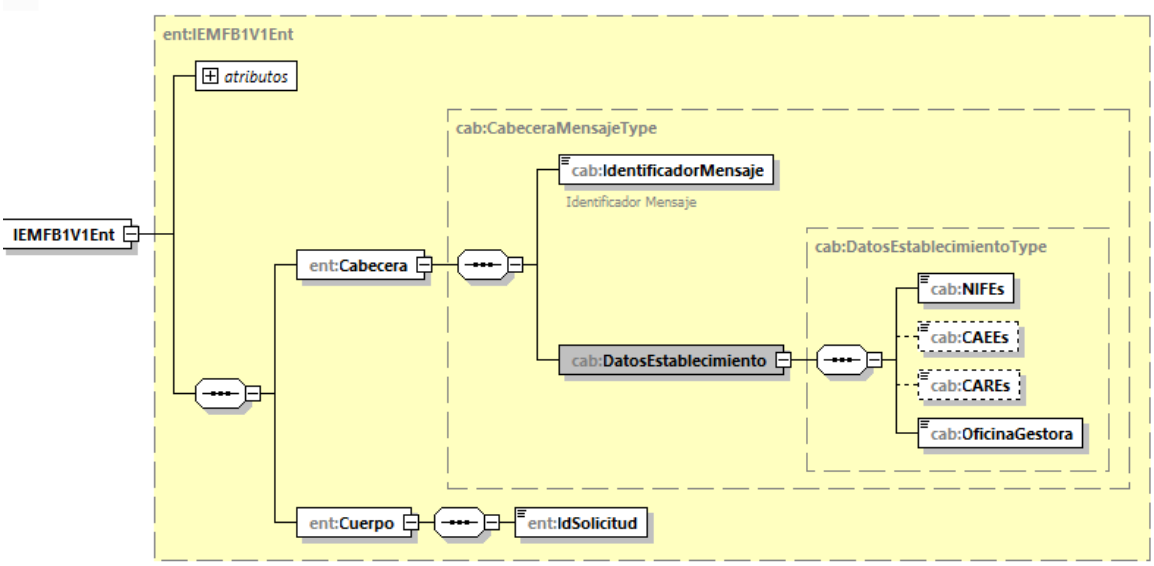


Figura 15: Entrada

2. Se validan el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. Se comprueba que las solicitudes a anular existen previamente y que el solicitante tiene autorización para solicitar la anulación.

4. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

   a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Los errores pueden ser a nivel mensaje, o a nivel asiento individual. El tratamiento de errores utiliza el modelo "Todo o Nada", en caso de que exista un error no se realiza ninguna modificación y se devuelve un mensaje de error tipo según un formato definido (Véase Mensaje Error tipo) en el que se devuelven todos los mensajes de error.

   b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente.

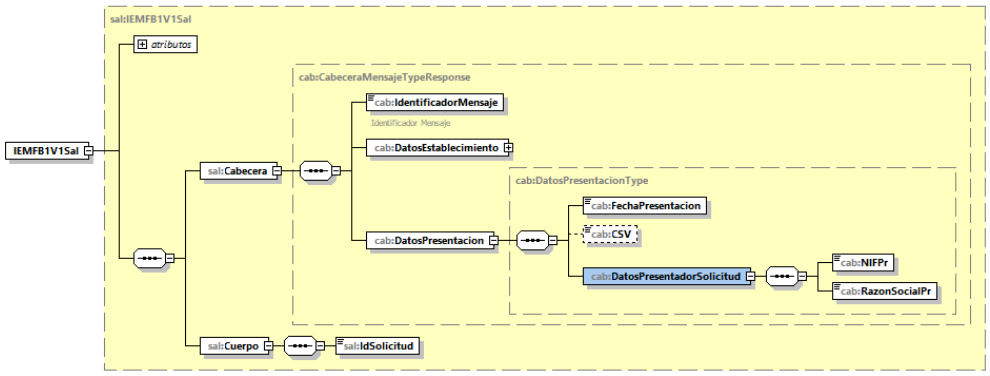


Figura 16: Salida Ok

- Se guardan los cambios, y se devuelve un mensaje de respuesta en el que se incluye información del presentador, el Código Seguro de Verificación (CSV) que asegura su presentación y la información guardada en el sistema.

3.8.3. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFB1	Anulación Solicitud

3.9. Consulta de Existencias

3.9.1. Descripción

La consulta de existencias es un servicio adicional proporcionado a los establecimientos que permita ofrecer de forma rápida una visión de los saldos de existencias, a fecha actual, de precintas existente en el establecimiento.

3.9.2. Flujo de mensajes de Consulta de Existencias.

El tratamiento de los mensajes será el siguiente:

1. Se remitirá un mensaje de consulta con paginación y un filtro selectivo.

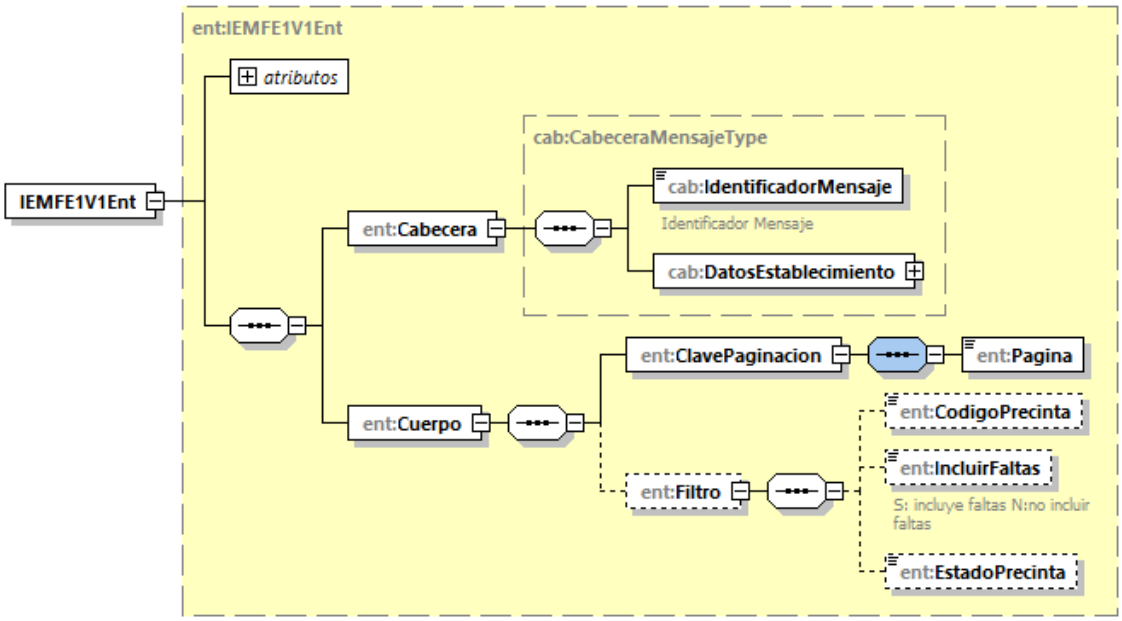


Figura 17: Entrada

2. Se validan el mensaje, primeramente, según su estructura XML, y luego comprobando que cumple tanto reglas semánticas de datos (tipo de dato y longitud) como reglas de negocio específicas de cada campo.

3. En función del resultado de la validación del mensaje la respuesta puede ser:

a. **Error:** El mensaje contiene alguna error o elemento no valido según las reglas definidas. Se devuelve un mensaje de error tipo según un formato definido (Véase Mensaje Error tipo) en el que se devuelven todos los mensajes de error.

b. **OK:** El mensaje es sintácticamente correcto y validado correctamente. Se devuelven las existencias de los productos relativos al filtro selectivo.

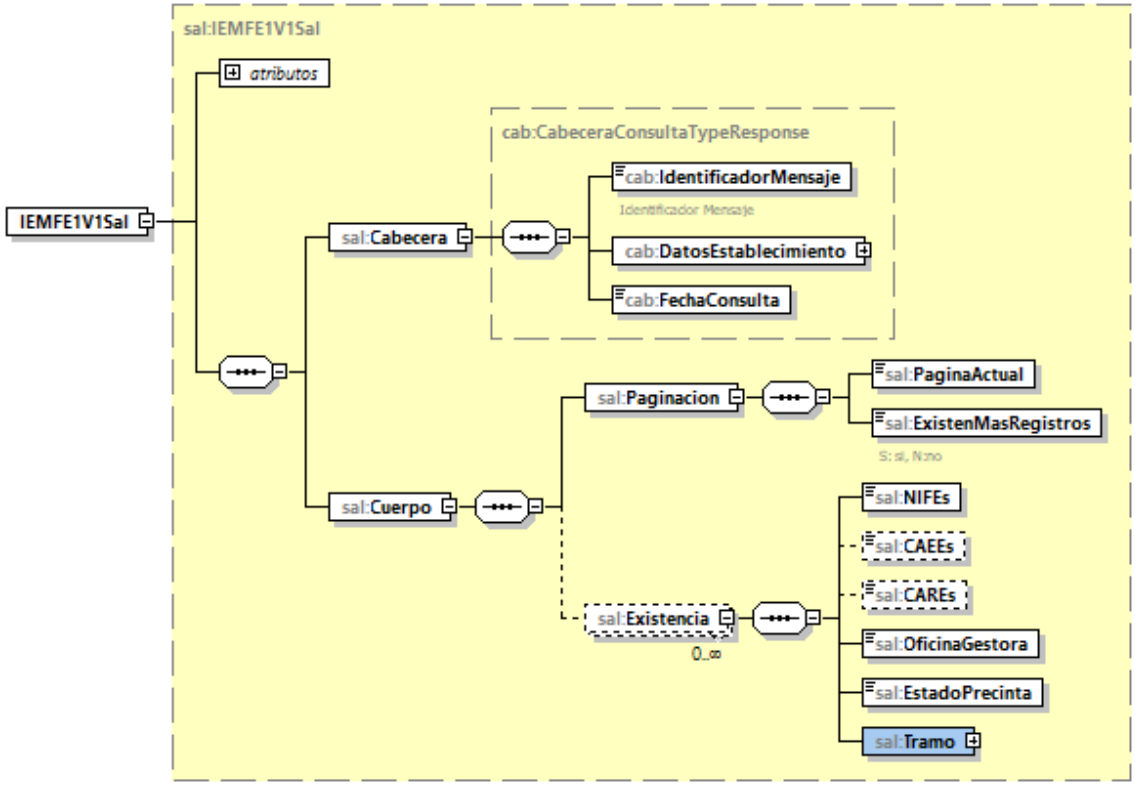


Figura 18: Estructura de Salida Tipo

3.9.3. Mensajes utilizados

Código	Descripción
IEMFE1	Consulta Saldo de Existencias

3.10. Contabilidad

3.10.1. Descripción

Procedimiento por definir. Transitoriamente seguirá en funcionamiento el mismo sistema de remisión de los libros de precintas (https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DF11.shtml)

3.10.2. Orden HAC/1271/2019 art 5

Artículo 5. Contabilidad de marcas fiscales.

1. Conforme con lo previsto en el artículo 26.10 del Reglamento de los Impuestos Especiales, los titulares de los establecimientos receptores de marcas fiscales deberán llevar un libro de marcas fiscales en el que se deberán anotar en su caso, las existencias iniciales y finales de cada periodo mensual, las marcas fiscales que les han sido entregadas físicamente, y las marcas ya adheridas a las correspondientes botellas o envases, tanto las que permanecen en el propio establecimiento, como aquellas que salen del mismo, diferenciando las salidas que se producen en régimen suspensivo de las salidas con devengo del Impuesto especial correspondiente.

2. Los establecimientos receptores de marcas fiscales, excluidos los destiladores artesanales que en todo caso deberán llevar la contabilidad en soporte papel, comunicarán con carácter mensual los libros citados en el apartado anterior por vía telemática a través de la Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el formato que en cada momento se indique en dicha Sede Electrónica.

3. En todo caso, los asientos de los libros de contabilidad de marcas fiscales deberán permitir a la oficina gestora competente y a los Servicios de Intervención de impuestos especiales verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas por la normativa vigente, sobre todo en materia de garantías del

artículo 26.5 y recuento de marcas fiscales del mismo artículo 26.9 del Reglamento de los Impuestos Especiales.

4. Modelo de difusión de la información

4.1. Estándares utilizados

El uso de servicios Web constituye la base de las buenas prácticas para desplegar servicios que posibiliten la interacción máquina-máquina, es decir, la automatización integral de un proceso en el que interviene varios sistemas de información (el del ciudadano/empresa y el de la Agencia Tributaria).

Se pretende utilizar los estándares de facto para el desarrollo de servicios web.

La estructura de los mensajes será descrita sobre la base de la creación de esquemas XML utilizando para ello la recomendación W3C de 28-Octubre de 2004 en http://www.w3.org/TR/xmlschema-0 y referenciada por el namespace http://www.w3.org/2001/XMLSchema

Con relación a SOAP se utilizará SOAP V1.1 disponible como NOTA W3C de 08-Mayo-2000 en : http://www.w3.org/TR/2000/NOTE-SOAP-20000S08/ y referenciado por el namespace http://schemas.xmlsoap.org/soap/envelope/

En SOAP-1.1 existen dos estilos para implementar servicio, modo “rpc” y modo “document”, en línea con las recomendaciones actuales se utilizará siempre el modo “document” (style=”document”) sin ningún tipo de codificación (use=”literal”). Es decir el mensaje de entrada y salida estará descrito íntegramente por su respectivo esquema XML.

Con relación a la descripción de los servicios utilizaremos WSDL 1.1 disponible como NOTA W3C de 14-Marzo-2001 en: http://www.w3.org/TR/2001/NOTE-wsdl-20010315 y referenciado por el namespace http://schemas.xmlsoap.org/wsdl/.

4.2. Servicios web

Los servicios requieren tener instalado un certificado de usuario admitido por la AEAT en el ordenador desde el que se produzca el envío de la información.

El certificado de usuario podrá ser, bien de representante de la Persona Jurídica, bien de un apoderado de la misma para este trámite.

Para los distintos servicios se irán publicando los correspondientes documentos explicativos.

4.3. Versionado

Los servicios se definirán con un convenio de versionado que facilite que las futuras actualizaciones sean reconocibles y por tanto diferenciables. Para ello, detrás del nombre del servicio y de todos los objetos relacionados se incluye un número de versión.

4.4. Integridad Transaccional

Los servicios web se despliegan utilizando el protocolo de transporte https. Básicamente una petición https consiste en una petición que procesa el servidor y genera su respectiva respuesta.

En condiciones normales el protocolo descrito anteriormente responde a las necesidades de un servicio web, pero puede ocurrir por diversos motivos (caída de red, caída del servidor,....) que el cliente no reciba la respuesta y en estas ocasiones NO podemos conocer si el servidor ha procesado la petición o no.

Esta circunstancia puede no tener importancia, por ejemplo en una consulta para conocer el estado, se volverá a pedir más tarde no afectando a la integridad de los datos, sin embargo si el servicio actualiza la base de datos el resultado después de aplicar dos peticiones iguales podría alterar de forma sustancial lo esperado.

Por lo anterior, en todo servicio web que actualice información se implementa un mecanismo que garantice un control de las peticiones duplicadas.

Cada petición contiene una referencia unívoca de tal modo que caso de recibir una petición con la misma referencia que una previa actuaremos del siguiente modo:

- Si el contenido del mensaje es idéntico al recibido en la primera ocasión, se devolverá la respuesta que se generó para la primera petición.

- Si el contenido del mensaje difiere al recibido en la primera ocasión, se devolverá un error indicando el uso incorrecto de la referencia que debería ser unívoca.

Con este mecanismo el cliente, en caso de error y por tanto de indeterminación de sí se ha procesado o no la petición, tiene una forma fácil de resincronizarse con garantía de integridad en el resultado final de la operación. (Si no se recibió la primera petición se procesará como nueva en caso contrario se devolverá la respuesta generada con la petición anterior).

4.5. Comunicación de incidencias en el procesado de las declaraciones.

En caso de incidencias en la aplicación estás serán comunicadas tal como se describen en el protocolo SOAP V1.1, es decir utilizando el elemento FAULT.

A modo de resumen como respuesta a una petición se pueden producir los siguientes casos:

Resultado	**Acción**
Recibimos una respuesta con el xml esperado	OK. Mensaje procesado
Recibimos un respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo “soapenv:Server.”	Reenviar mensaje
No progresa la trasmisión o bien no recibimos un documento xml que responde a lo esperado	Reenviar mensaje
Recibimos un respuesta con elemento FAULT y faultcode del tipo “soapenv:Client.”	La respuesta enviada NO es formalmente incorrecta, o bien contiene referencia única duplicada de otra con distinto contenido. La declaración NO se debe reenviar.

5. Estructura de los mensajes

El contenido de un mensaje es un fichero XML.

Un documento XML debe cumplir las reglas descritas en los diferentes esquemas los cuales proporcionan normas respecto a formatos, obligatoriedad, etc., pero son las aplicaciones de las distintas Administraciones las que deben encargarse de la coherencia de los datos.

En la descripción de los esquemas se usan las siguientes notaciones:

- Un número seguido de "x" indica el número de veces que un grupo de datos se repite en el mensaje. La misma notación se utiliza para indicar el número de veces que un campo se repite dentro de un grupo de datos.
- Los campos o grupos de datos pueden ser obligatorios o no, para ello se usará:
  - (R) Requerido: el campo o grupo de datos es obligatorio
  - (O) Opcional: el campo o grupo de datos no es obligatorio
  - (C) Condicional: el campo o grupo de datos sólo se rellena en ciertas condiciones
- Los tipos de datos que se usan son:
  - (an) alfanumérico
  - (a) alfabético
  - (n) numérico
  - (d) decimal
  - (fecha) fecha en notación YYYY-MM-DD
  - (hora) hora en notación hh:mm:ss.s+
  - (fechahora) fecha y hora en notación YYYY-MM-DDThh:mm:ss.s+

La longitud de cada campo se indica a la derecha de cada tipo de campo por un número o por la notación "..x" que indica que el campo tiene una longitud de "hasta x dígitos".

Para los campos numéricos la notación “x,y” indica que el campo tiene “x” dígitos de los cuales “y” son decimales. Los decimales se indican con un punto. Si se especifica el punto decimal, al menos deberá aparecer un dígito delante del punto y al menos un dígito detrás del punto decimal.

Los campos numéricos de tipo “n” no admiten signo. Sí admiten signo los campo numéricos decimales (tipo “d”)..

Ejemplo de tipo de formato n..8,3:

- 12345.123 (válido)
- 1234567.123 (erróneo. Hay demasiados dígitos delante del punto decimal y demasiados dígitos en total)
- 1234.12345 (erróneo. Hay demasiados dígitos detrás del punto decimal y demasiados dígitos en total)
- 012.3 (erróneo. No deben aparecer ceros no significativos)
- +123 (erróneo. No está permitido el signo +)
- -123 (erróneo. No está permitido el signo -)

Por último, una regla técnica (“Regla Tx”), condición técnica (“Cond Tx”) o lista de valores posibles (“Lista Lx) puede estar asociada a un grupo de datos o a un campo determinado.

5.1. Esquemas comunes a todos los esquemas.

Existe un esquema donde se encuentran la mayoría de los tipos de datos comunes a todos los esquemas utilizados en el sistema, cuando el tipo de datos no es común a varios mensajes puede estar definido en el propio mensaje.

5.1.1. Cabeceras

En este esquema están contenidos los tipos de datos de los distintos tipos de cabecera.

El diseño del esquema está publicado en la dirección:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/admf/ws/v1/comun/Cabeceras.xsd

5.1.2. Listas de valores

En este esquema están contenidos los tipos de datos de los distintos tipos de listas.

El diseño del esquema está publicado en la dirección:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/admf/ws/v1/comun/Listas.xsd

5.1.3. Tipos Comunes

En este esquema están contenidos los tipos de datos comunes utilizados por todos los servicios.

El diseño del esquema está publicado en la dirección:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/admf/ws/v1/comun/Tipos.xsd

5.1.3.1. Tipo Solicitud

Código	Descripción
517	Solicitud Precintas de alcohol
AD1	Adhesión Régimen Especial
AD2	Adhesión General
MV1	Movimiento a Establecimientos mismo titular
MV2	Movimiento a envasadora
DEM	Destrucción

5.1.3.2. Estado Solicitud

Código	Descripción
SO	Solicitada
AN	Anulada
AS	Asignada
EN	Entregada / Aceptada

5.1.3.3.Código Marca Fiscal

Código	Descripción
B1	Precintas Autoadhesivas Bobinas de 1.000
B2	Precintas Autoadhesivas Bobinas de 2.000
B4	Precintas Autoadhesivas Bobinas de 10.000
B5	Precintas Autoadhesivas Bobinas de 20.000
E6	Precintas rectangulares (cola) cortadas en efectos
H1	Precintas rectangulares (cola) cortadas en pliegos (10 unid).

5.1.3.4.Motivo

Código	Descripción
EX	Exportación
EC	Envío comunitario
DV	Devolución cuotas
OT	Otros Motivos

5.1.3.5.Estado Precinta

Código	Descripción
CO -	Sin adherir
DT	Destruidos /Inutilizados
DA	Destilación Artesanal
AD	Adherido

5.1.3.6.País

Se corresponde con el código ISO de dos dígitos de la lista de países.

Puede consultarla en:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Tablas_auxiliares_

de_domicilios__provincias__municipios____/Tabla_de_Paises/Tabla_de_Paises.shtml

5.1.4. Error.xsd

Mensaje genérico de error. El diseño del esquema está publicado en la dirección:

https://www2.agenciatributaria.gob.es/static_files/common/internet/dep/aduanas/es/aeat/admf/ws/v1/comun/Error.xsd

5.2. *Estructura Básica del Mensaje de Entrada*

La estructura básica de los mensajes de alta se corresponde con la siguiente estructura.

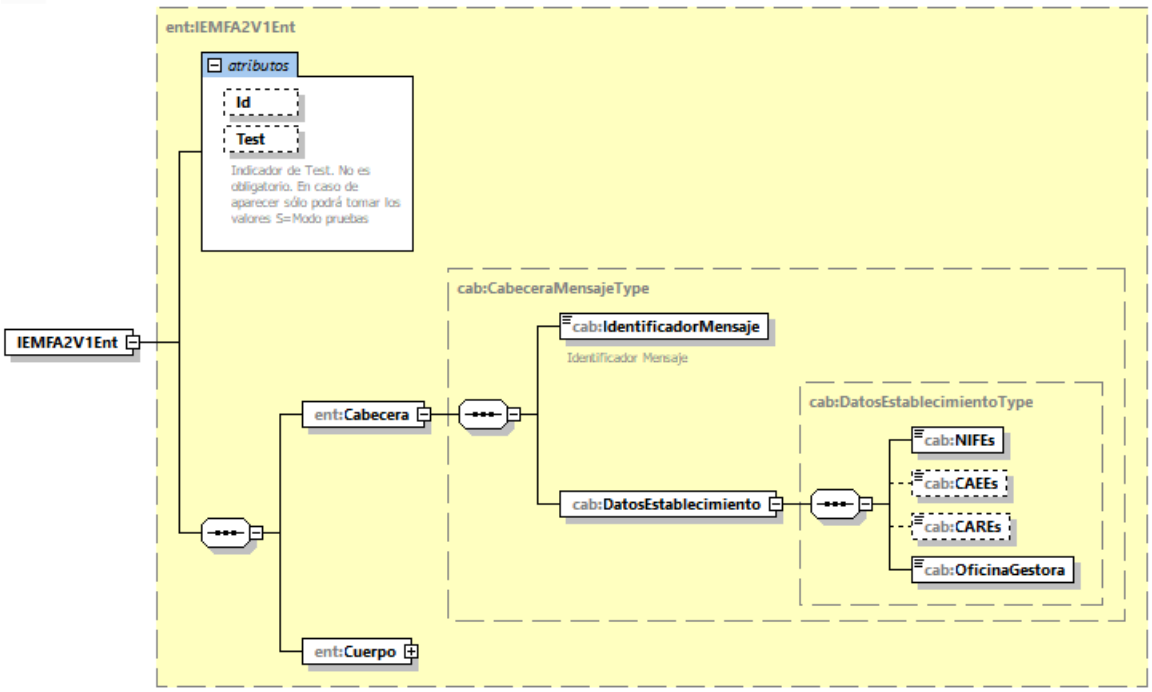


Figura 19: Estructura Básica Mensaje Entrada

5.2.1. Atributos

Etiqueta	Oblig.	Tipo	Long	Valores posibles	Descripción
Id	R	an	40		Referencia unívoca del mensaje
Test	R	an	1	S	En caso de aparecer sólo podrá tomar los valores S=Modo pruebas

5.2.2. Cabecera

Agrupa valores comunes del cuerpo, compuesto por los siguientes campos:

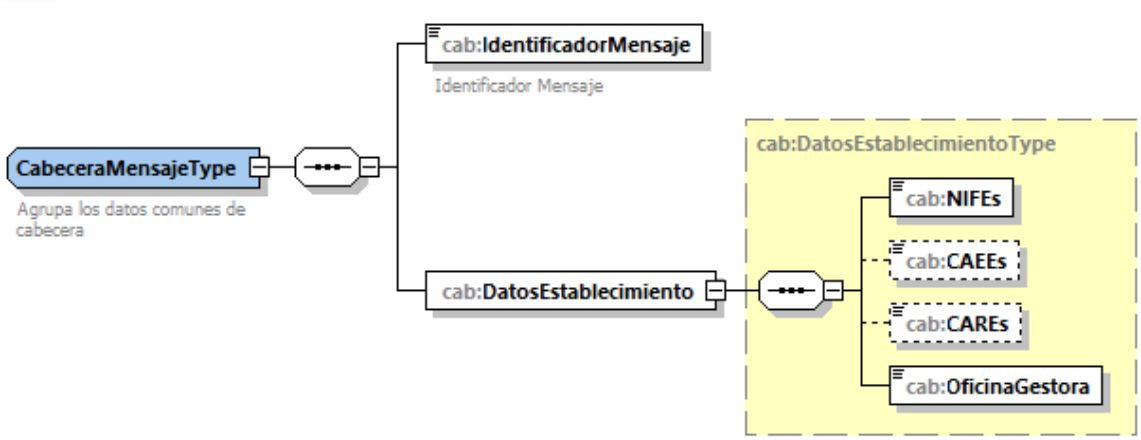


Figura 20: Cabecera Mensaje Entrada

Etiqueta	Oblig.	Tipo	Long	Valores posibles	Descripción
IdentificadorMensaje	R	an	40		Referencia unívoca del mensaje
NIFEs	R	an	9	NIF valido	Identificador Fiscal del Establecimiento
CAEEs	O	an	13	Cae existente	Identificador Establecimiento
CAREs	O	an	13	Car existente	Identificador Establecimiento
OficinaGestora	R	an	6		Oficina Gestora

5.2.3. Cuerpo

El cuerpo agrupa el contenido del mensaje y su contenido será especifico de cada tipo de mensaje.

5.3. *Estructura Mensaje de Salida*

5.3.1. Estructura Mensaje general de error

El mensaje de Error se utilizará con carácter general para comunicar al establecimiento cualquier tipo de error detectado en cualquiera de los mensajes enviados a la AEAT.

La estructura de este mensaje es la siguiente:

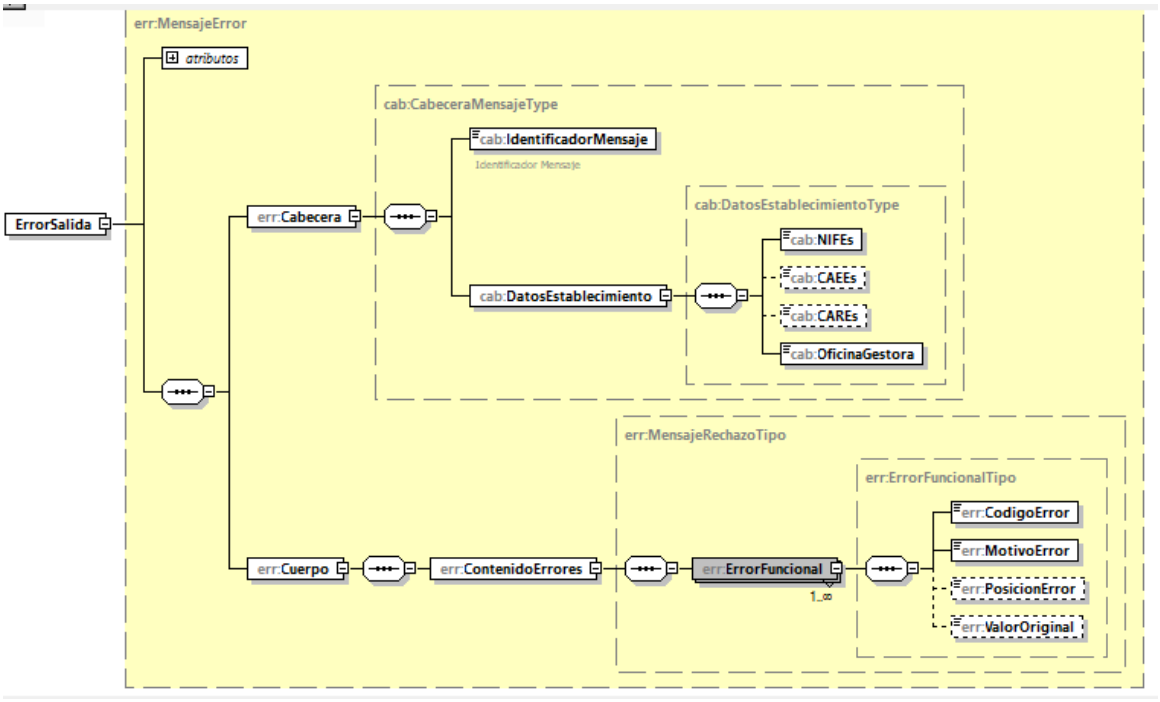


Figura 21: Estructura del Mensaje Genérico de Error

Grupo	Etiqueta	Obligatoriedad	Tipo	Longitud
Cabecera	Identificador mensaje	R	an	40
	NiFEs	R	an	9
	CaeEs	O	an	13
	CarEs	O	an	13
	OficinaGestora	R	an	6
Cuerpo/ContenidoErrores/ ErrorFuncional	CodigoError	R	an	6
	MotivoError	R	an	350
	PosicionError	O	an	350
	ValorOriginal	O	an	350

- En el campo ***Tipo Error*** se devolverá uno de los valores posibles indicados en la lista de Códigos de error.
- En el campo Motivo error se devolverá la descripción del error detectado.
- En el campo Posición Error, se devolverán los nombres de las etiquetas del camino utilizado para llegar a la información que se está validando, por ejemplo si el error se detecta en el campo Nif del Establecimiento la Posición Error sería:

<PosicionError>/Cabecera/NifEs /</PosicionError >

Si se trata de un campo que se puede repetir más de una vez al final de la etiqueta y separado por ':' se indicará el número del asiento en la que se detecta el error, por ejemplo si el error está en el campo *Fecha* de la etiqueta LoteMarca 25 en el web service de adhesion IEMFA2 el valor de ***Posición Error*** sería:

<PosicionError>/Cuerpo/LoteMarca:25/Fecha/</PosicionError>

En cada uno de los documentos técnicos, para declarar los diferentes tipos de mensajes, hay ejemplos con el esquema xml del mensaje genérico de rechazo.

5.3.2. Estructura Mensaje general de Salida OK

El mensaje se utilizará para comunicar al establecimiento que los datos suministrados se han comunicado correctamente.

La estructura de este mensaje es la siguiente:

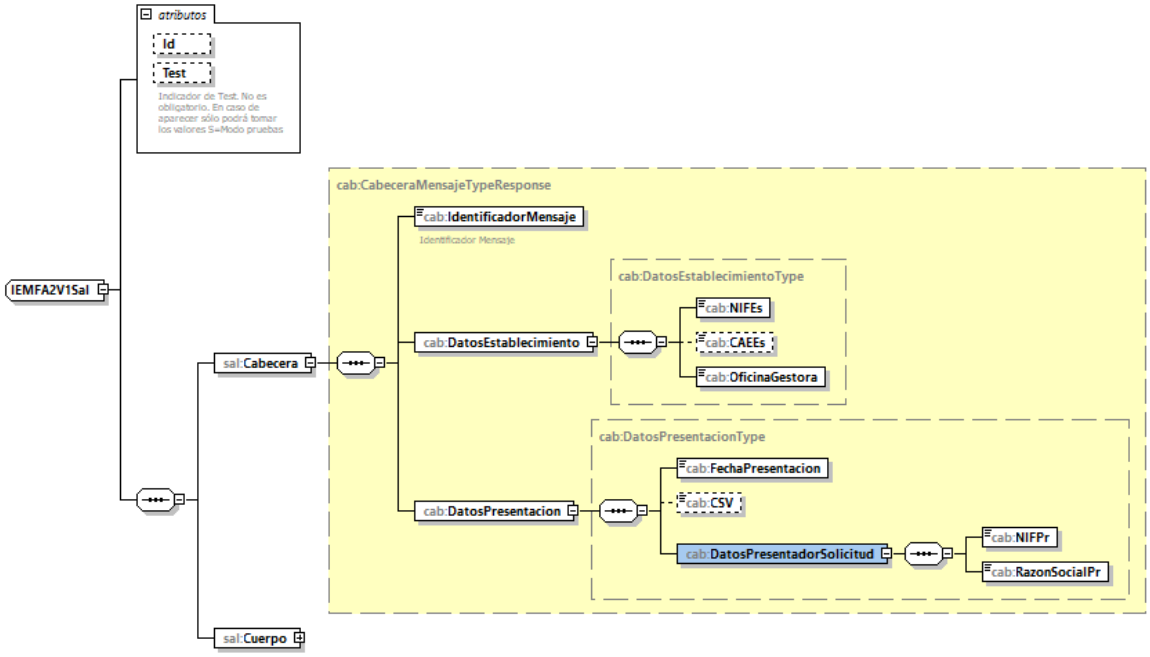


Figura 22: Estructura Mensaje Salida

5.3.1. Atributos

Etiqueta	Oblig.	Tipo	Long	Valores posibles	Descripción
Test	R	an	1	S	

5.3.2. Cabecera

Agrupa valores comunes del cuerpo, compuesto por los siguientes campos:

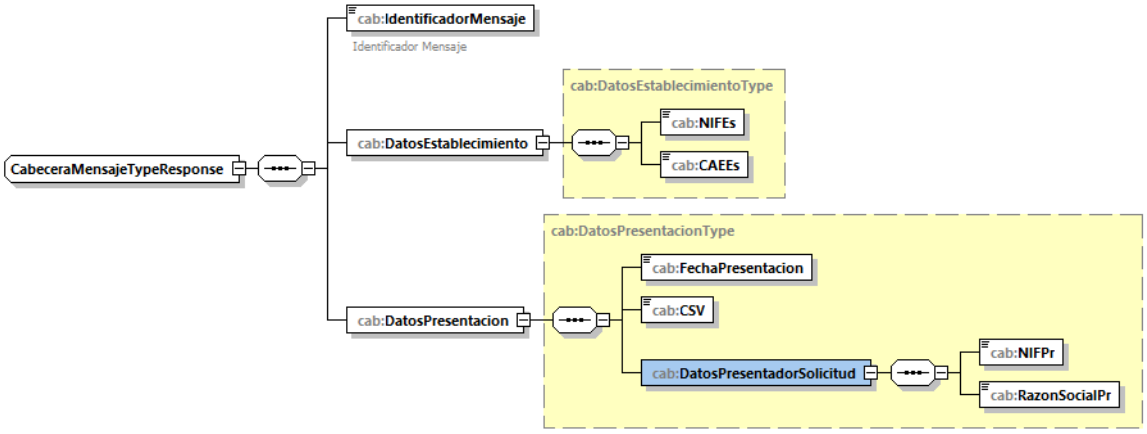


Figura 23: Cabecera de Respuesta

Etiqueta	Oblig.	Tipo	Long	Valores posibles	Descripción
IdentificadorMensaje	R	an	40		Referencia unívoca del mensaje
NIFEs	R	an	9	NIF valido	Identificador Fiscal del Establecimiento
CAEEs	O	an	13	Cae existente	Identificador Establecimiento
OficinaGestora	R	an	6		Oficina Gestora
FechaPresentacion	R	fechahora			Fecha y Hora de la presentación
CSV	R	an	16		Código Seguro de Verificación
NIFPr	R	an	9		Identificador Fiscal del Presentador
RazonSocialPr	R	an	125		Razón Social del Presentador

5.3.3. Cuerpo

El cuerpo agrupa el contenido de los mensajes.

5.4. Firma de los mensajes

Los mensajes no irán firmados.

6. Sistemas de pruebas

Se han definido tres sistemas de pruebas alternativos cuya utilidad es distinta según cual sea el objetivo de la prueba a realizar por el establecimiento:

6.1. Pruebas sobre un "entorno de pruebas"

Este sistema consiste en la invocación a los servicios ubicados en unas url's de pruebas de la AEAT. Es un sistema limitado ya que los números de identificación de los expedidores / receptores nacionales, así como los números de accisas de los expedidores y receptores comunitarios, no se corresponden con la realidad y para utilizarlos habrá que solicitar por parte del operador interesado un juego de pruebas a la AEAT, llamando al teléfono de asistencia 901-200-348 o enviando un correo al buzón atenusu@correo.aeat.es La solicitud del juego de pruebas debe incluir el NIF/CIF del certificado electrónico con el que se van a realizar las pruebas y el código de actividad del establecimiento (opcional para importadores).

La información presentada se consolida en la base de datos de pruebas por lo que se podrán realizar pruebas de integridad del flujo completo de la información.

Las url's del entorno de pruebas están indicadas en cada uno de los servicios definidos.

Para probar las funcionalidades del sistema deberá tener asignado un rango de precintas asignado al establecimiento sobre las que realizar las pruebas. Deberá remitir un correo indicando el número de precintas solicitado, el NIF y CAE/CAR (opcional), así como el código de precintas asociado para que se puedan realizar pruebas sobre las mismas.

6.2. Pruebas sobre "el entorno real" (Modo Test)

Este sistema consiste en la invocación a los servicios ubicados en las url's de producción utilizando el **indicador de test** que se encuentra disponible en todos los servicios web definidos.

A través de este mecanismo se comprobarán y validarán los datos declarados sobre las bases de datos reales de la AEAT, pero en ningún momento se consolidará la información declarada. Este mecanismo permite comprobar si todos los datos declarados son correctos o hay algún tipo de error, pero aun siendo correctos no se procederá por parte de la AEAT a su grabación.

7. ANEXO 1: Información incluida en código QR y su relación con precinta

